**MINUTA COMUNICACIONES SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA**

**I.- Génesis y objetivos de la Integridad Pública**

1.- La agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política” y el instructivo N° 03 de 2016, de Presidencia, dieron pie para la implementación del sistema de integridad en cada servicio público.

2.- Los objetivos del Sistema de Integridad son:

a) Contar con un código de ética institucional.

b) Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.

c) Contar con una estructura de funcionamiento.

d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional.

e) Desarrollar canales de información.

f) Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

**II.- Conceptos básicos sobre integridad pública**

1.- Sistema de Integridad: Es un conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas.

2.- Ética Pública: Son un conjunto de reglas o preceptos que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida. Esta debe guiar la conducta de los trabajadores públicos y responsables políticos.

3.- Comité de Integridad: Es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

El Comité de Integridad no tiene el carácter de sancionador. Las denuncias recibidas serán analizadas y cuando corresponda derivar a la autoridad correspondiente.

4.- Código de Ética: Es el instrumento por medio del cual se ha sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

5.- Asesores técnicos: Son los encargados de la función de asesoría técnica constituyéndose como apoyo experto para el jefe/a superior de Servicio de la institución en la toma de decisiones en materia de ética y probidad.

**III.- Estructura del Sistema de Integridad**

1.- Jefe Superior de Servicio.

2.- Asesores técnicos en SENAME son: a) Jefe/a del Departamento Jurídico y b) Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

3.- Coordinador/a de integridad.

4.- Comité de integridad.

5.- La Plataforma de gestión de integridad.

**IV.- Funciones del Jefe Superior de Servicio.**

1.- Es el que representa al Sistema de Integridad y adopta las decisiones institucionales.

2.- Es el referente ético del Servicio y es una figura movilizadora para la organización y sus funcionarios/as.

3.- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presenten a la institución.

4.- Resolver conflictos e inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.

5.- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y el fortalecimiento del Código de Ética.

6.- Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as del Servicio.

7.- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.

8.- Supervisar la existencia de una matriz de riesgo previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

**V.- Funciones de los Asesores Técnicos.**

1.- Informar e instruir al jefe/a superior de Servicio en materias de legalidad políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.

2.- Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.

3.- Participar en los proyectos y programas relacionados con las buenas prácticas éticas de la organización.

**VI.- Funciones del coordinador/a de integridad:**

1.- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.

2.- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios/as públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.

3.- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.

4.- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.

5.- Reportar al jefe superior del Servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

6.- Difundir el Código de Ética actualizado y materiales, en la página web del servicio o los medios de los que disponga el Servicio para comunicarse con sus funcionarios.

**VII.- Integración del Comité de Integridad**

1.- Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2.- Representante del Departamento Jurídico.

3.- Representante del Departamento de Auditoria.

4.- Representante de la Unidad de Comunicaciones.

5.- Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de SENAME (AFUSE).

6.- Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios Regionales de SENAME (ANFUR).

7.- Representante de la Asociación Nacional de Trabajadores de SENAME (ANTRASE).

8.- Representante de la Federación Nacional de Trabajadores de SENAME (FENATRASE).

**VIII.- Funciones del Comité de Integridad.**

1.- Proponer al jefe/a superior de Servicio los programas y estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materia de probidad y ética.

2.- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

3) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.

4) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte de coordinador de ética.